



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE DICIEMBRE 2023

RECURSOS	
Royalties	6.856
FONACIDE	1.928
Juegos de Azar	340
Menores Recursos	835
TOTAL	9.959

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/12/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	367	96	21	69	553
30	192	Cerrito	323	85	18	69	495
30	193	Desmochados	276	72	16	69	433
30	194	Gral José E. Díaz	301	79	18	69	467
30	195	Guazucúa	280	73	16	69	438
30	196	Humaitá	291	76	17	0	384
30	197	Isla Umbú	290	76	17	69	452
30	198	Laureles	855	225	34	107	1.221
30	199	Mayor José D. Martínez	304	79	18	69	470
30	200	Paso de Patria	811	214	32	107	1.164
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	323	85	19	69	496
30	202	Tacuaras	301	78	18	0	397
30	203	Villa Franca	273	72	16	0	361
30	204	Villa Oliva	1.577	544	64	0	2.185
30	205	Villalbín	284	74	16	69	443
TOTAL MUNICIPIOS			6.856	1.928	340	835	9.959

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/12/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE DICIEMBRE 2023

RECURSOS	
Royalties	43.756
FONACIDE	15.977
Juegos de Azar	1.693
Menores Recursos	6.968
TOTAL	68.394

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/12/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	4.718	1.868	180	0	6.766
30	191	Alberdi	3.781	1.357	152	688	5.978
30	192	Cerrito	2.712	982	102	633	4.429
30	193	Desmochados	2.324	841	90	633	3.888
30	194	Gral. José Eduvigis Díaz	2.538	919	97	633	4.187
30	195	Guazu cuá	2.362	855	91	583	3.891
30	196	Humaitá	2.446	885	94	50	3.475
30	197	Isla Umbú	2.439	883	94	583	3.999
30	198	Laureles	2.488	900	95	633	4.116
30	199	Mayor José D. Martínez	2.558	926	98	633	4.215
30	200	Paso de Patria	2.363	855	91	633	3.942
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	2.723	986	103	633	4.445
30	202	Tacuaras	2.534	917	97	0	3.548
30	203	Villa Franca	2.295	831	89	0	3.215
30	204	Villa Oliva	3.082	1.106	128	0	4.316
30	205	Villalbín	2.393	866	92	633	3.984
TOTAL MUNICIPIOS			43.756	15.977	1.693	6.968	68.394

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/12/2023

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py